

Acta de la sesión ordinaria No. 72-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 22 de setiembre del 2021, de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la asistencia, en forma virtual, de los señores Olman Elizondo Morales, quien preside; William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Gonzalo Coto Fernández, Gustavo Segura Sancho, Sofía Beatriz García Romero y Karla Barahona Muñoz; directores de este Consejo; así como de los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil; Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC; Óscar Serrano Madrigal, auditor interno de la DGAC; y la señora Karol Barrantes Bogantes, secretaria de actas.

I- APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 72-2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 72-2021.

II- ÓRGANO FISCALIZADOR

Al ser las 17:06 ingresan a la sesión, de forma virtual, los señores Fernando Soto Campos, Rodolfo Garbanzo Arguedas y la señora Violeta Blanco Ehandi, del Órgano Fiscalizador.

Al ser las 17:07 ingresa a la sesión, de forma virtual, la señora Sofía García Romero, directora del CETAC.

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0600-2021, del 10 de setiembre del 2021, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado con el reclamo administrativo para el reembolso de las sumas pagadas por impuesto de valor agregado en materiales y equipos de construcción de obras e insumos importados, para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría ("AIJS") y gastos asociados.

El señor Fernando Soto Campos comenta que este asunto corresponde a un reclamo administrativo que había presentado el Gestor, relacionado con los pagos que habían desembolsado en cuanto a las exoneraciones, particularmente con el impuesto al valor agregado. Comenta que tal y como se establece en el CGI, cláusula 20, aparte 3 y sub aparte 2 del mismo, se define que el Gestor está exento del pago de impuestos en el tema de importación de materiales y equipos que se requieran para las obras del AIJS. Sin embargo, con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas se dieron cambios que de alguna forma afectaron el sistema de exoneraciones del Ministerio de Hacienda y todas las exoneraciones que se tramitaron a la hora que el Gestor desalmacenaba los insumos el Ministerio de Hacienda le cargaba el 13%, prácticamente durante todo el 2020.

El Gestor presenta dentro de su reclamo la lista de todas las exoneraciones que se tramitaron y que tuvieron que hacer el reembolso correspondiente, no solo por el tema del impuesto al valor agregado sino también por el

monto que tuvo que pagar correspondiente al almacenaje de los materiales, ya que ellos alegan que a raíz del atraso que se presentó, por la discusión del pago del IVA, hubo que mantener los materiales almacenados.

Indica que, desde el punto de vista jurídico, no existe duda de que el impuesto al valor agregado se cobró por una omisión del sistema del Ministerio de Hacienda y la Proveduría Institucional. Adicionalmente, de acuerdo con los criterios brindados por la asesoría financiera y la inspección de obras, coinciden en avalar los materiales, equipos y el valor presentado por el Gestor, razón por la cual desde la perspectiva jurídica no existe ningún obstáculo legal o contractual para acceder a este rubro del reclamo. Sin embargo, en relación con el monto de almacenaje, se estima que debe ser rechazado porque el almacenaje como concepto de gasto está establecido en el CGI como parte de los costos a cargo del Gestor, en la misma cláusula que invoca en su reclamo.

En cuanto al criterio financiero, se determina que no procede aceptar la factura correspondiente al EX20-12 Remodelación de Salas Bloque C y D, Cruz Roja y nuevo VIP Bloque A y V, por la suma de \$1,443.47 USD (mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con 47/100), en virtud de que la factura presentada no presenta el detalle de pago por concepto del IVA. Por lo tanto, el asesor financiero señala que procede reconocer, por concepto de reclamo por pago del IVA, a favor del Gestor, la suma de \$79,476.84 USD (setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis dólares con 84/100).

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0600-2021, del Órgano Fiscalizador:

1.- Aprobar parcialmente el reclamo presentado por Aeris Holding Costa Rica S.A. mediante oficio GO-LE-21-122, en los siguientes términos:

a.- Aprobar el reclamo por concepto de reembolso de las sumas pagadas por impuesto al valor agregado en materiales y equipos de construcción de obras e insumos importados para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, por un monto de \$79.476,84 (setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis dólares, con 84/100)

b.- Rechazar el reclamo por concepto de “costos asociados” (almacenaje) por un monto de \$30,745.42 (TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS).

2.- Instruir al Gestor para que en próximas ocasiones tenga presente que el trámite de exoneración tendrá que presentarlo de forma oportuna, de manera que el tiempo de almacenaje sea el estrictamente necesario.

Al ser las 17:21 ingresa a la sesión, de forma virtual, la señora Karla Barahona Muñoz, directora del CETAC.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0608-2021, del 16 de setiembre del 2021, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para el estudio y la resolución de los directores del Consejo Técnico el informe relacionado con el presupuesto extraordinario I-2021 del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría N°3045.

El señor Fernando Soto Campos comenta que lo que busca este presupuesto extraordinario es hacer un ajuste al presupuesto ordinario que originalmente había sido aprobado por este Consejo, sobre todo porque la proyección original ha sido alcanzada y eso está generando una mayor cantidad de ingresos a lo que se tenía proyectado recibir.

La señora Violeta Blanco Echandi explica que el procedimiento para la elaboración de este presupuesto consiste en la revisión de la ejecución de la liquidación del primer semestre, también el registro de la ejecución real de los ingresos de julio y agosto, así como los saldos disponibles que quedan en cada una de las partidas de ingresos y también se comparan los datos con la estimación remitida por el Gestor para el segundo semestre, con el fin de calcular los saldos proyectados al cierre del año y que no se presenten saldos negativos en las partidas de los egresos, principalmente.

La justificación para la elaboración de este presupuesto es que el comportamiento de los ingresos ha sido muy variable por la pandemia, el cierre de fronteras y las diferentes medidas de mitigación. Indica que la propuesta es un ajuste por ₡8,000,000,000.00 (ocho mil millones de colones con 00/100), lo que representa un 25% del total del presupuesto aprobado. Manifiesta también que la intención es que se pueda cumplir con un 96% de la ejecución proyectada, considerando este ajuste.

La señora Blanco explica que en el rubro de los egresos es donde se debe tener especial cuidado para no tener resultados negativos, de manera que el fideicomiso garantice que todos los ingresos se puedan distribuir al Gestor y al CETAC.

El señor Gonzalo Coto Fernández solicita que se amplíe sobre el tema de los egresos, ya que no queda claro a qué se van a destinar, ya que los datos presentados fueron un poco generales, por lo que considera importante que quede claro este dato.

El señor Rodolfo Garbanzo indica que este es un presupuesto sobre una base de efectivo, en el sentido de que, de acuerdo con lo establecido en el CGI, hay un fideicomiso que se encarga de recolectar el 100% de los ingresos generados por el AIJS. Estos ingresos se distribuyen según lo contempla el apéndice J del CGI, el cual señala que del 100% de los ingresos percibidos en este contrato primero se reserva una parte para la DGAC y una vez que se rebaja esa reserva se obtienen los ingresos distribuibles, a los que se les aplica los porcentajes de distribución.

El señor Gonzalo Coto Fernández consulta a qué corresponde la partida de otros servicios de gestión de apoyo.

1971

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

C

C

ACTA No. 72-2021

La señora Blanco Echandi indica que esta partida es la que corresponde al fondo de fiscalización, la que se utiliza, de acuerdo con el CGI, para realizar las contrataciones para que colaboraren en la fiscalización del CGI y en las actividades del aeropuerto.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-0608-2021, del Órgano Fiscalizador:

- Aprobar el presupuesto extraordinario I-2021 del AIJS por un monto de ₡8.000.000.000 (ocho mil millones de colones), lo cual representa una variación de un 25% en relación con el monto inicialmente aprobado por el CETAC, con el fin de dar cumplimiento con las Normas Técnicas del Presupuesto Público R-CD-24-2012 del ente Contralor.
- Instruir a la Dirección General de Aviación Civil para que tome las provisiones presupuestarias necesarias que permitan al Consejo Técnico de Aviación Civil cumplir con las obligaciones contractuales del contrato del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en lo que se refiere a las transferencias por impuestos de salida. ACUERDO FIRME.

Al ser las 17:35 se retiran de la sesión los señores Fernando Soto Campos y Rodolfo Garbanzo Arguedas, así como la señora Violeta Blanco Echandi.

III.- UNIDAD DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS

Al ser las 17:37 ingresa a la sesión, de forma virtual, el señor Ricardo Jiménez Paniagua, de la Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos.

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-AIA-OF-154-2021, del 06 de setiembre del 2021, suscrito por el señor Ricardo Jiménez Paniagua, jefe de unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos, en el que remite la justificación por el incumplimiento a las acciones de mejora de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2020.

El señor Ricardo Jiménez Paniagua explica que, con respecto a la nota que se refiere al incumplimiento de las acciones de mejora de la autoevaluación, se dio a la tarea de ubicar el origen de esta situación y se percató de que existe un listado en la Unidad de Planificación Institucional para remitir documentos de forma masiva, llamado "todos", y él no estaba en esa lista, motivo por el cual no recibió la circular de aviso. Otro aspecto que menciona es que en el sistema que utiliza esa unidad, algunos de los apartados tienen aún asignado al señor Giovanni Villalobos como jefatura de la Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos, por lo que considera que es su responsabilidad brindar las explicaciones ante este Consejo e indicar que ya cumplió con los requerimientos.

El señor Álvaro Vargas Segura se refiere al caso y aclara que, como parte del informe que se presentó sobre el seguimiento, se había determinado el incumplimiento de muchas dependencias, con la presentación oportuna ante la Unidad de Planificación Institucional de esos requerimientos de control Interno, entonces como parte de ese proceso se había enviado un memorando a las dependencias del consejo que incumplían con la atención de ese tema.



ACTA No. 72-2021

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio CETAC-AIA-OF-154-2021 y trasladar copia a la Dirección General de Aviación Civil para el trámite correspondiente.

Al ser las 17:41 se retira de la sesión el señor Ricardo José Jiménez Paniagua.

IV. - ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A.- UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-01619-2021, del 24 de agosto del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DFA-RH-OF-0646-2021, del 24 de agosto del 2021, suscrito por la señora Flory Ortiz Vargas, jefe de la Unidad Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el que remite el informe relacionado con la solicitud de exoneración del registro de marca, por medios electrónicos, a favor del servidor Rodolfo Vásquez Rojas, portador de la cédula de identidad número 2-0351-0320, con fundamento en el artículo 64, inciso c) del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El señor Luis Miranda Muñoz comenta que en este caso la plaza técnica de la cual el señor Rodolfo Vásquez Rojas es propietario no pertenece al Servicio Civil, ya que si así fuera la aprobación recaerá sobre el señor ministro, sin embargo, al ser parte de la autoridad presupuestaria, hay un reglamento que indica que quien debe aprobarlo es el CETAC, en vista de que el CETAC es superior a la DGAC.

Comenta que el empleado público, luego de cumplir 15 años consecutivos de laborar en una misma institución, tiene el beneficio de solicitar la exoneración de marca y que se considera que ha pasado el tiempo prudente y al ser un empleado de confianza el señor Rodolfo Vásquez Rojas presentó esta solicitud.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-01619-2021, de la Dirección General y DGAC-DFA-RH-OF-0646-2021, de la Unidad Gestión Institucional de Recursos Humanos; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 151-2021, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 151-2021 que resuelve:

1-Otorgar el beneficio de exoneración del registro de marca por medios electrónicos al funcionario Rodolfo Vásquez Rojas, portador de la cédula de identidad número 2-0351-0320, a partir del día 10 de setiembre del 2021.

2-Sin embargo, el beneficio podrá ser revocado en el momento en que ya no se cumpla con los requerimientos bajo los cuales fue otorgada la exención de marca, con la aplicación de los procedimientos respectivos.

3-Se instruye a la Dirección General de Aviación Civil para realizar las gestiones administrativas pertinentes.

4-Notifíquese al correo electrónico rvasquez@dgac.go.cr con copia a rvasquezv@dgac.go.cr. ACUERDO FIRME.



V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO SEXTO

El señor Olman Elizondo Morales se refiere a la gestión comentada en sesiones anteriores sobre la posibilidad de que el señor Rodolfo Méndez Mata, ministro del MOPT, participara en la sesión de hoy; sin embargo, comenta que no se pudo concretar la visita porque don Rodolfo ha tenido que asumir algunos asuntos en ausencia del señor presidente de la República.

El señor ministro le manifestó su interés por participar, por lo que se comentó sobre la posibilidad de que fuera dentro de ocho días, es decir para el miércoles 29 de setiembre del 2021. Además, indica que sería interesante que en la próxima reunión los que tengan temas especiales los comenten para aprovechar al máximo el tiempo de participación del señor Méndez Mata.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor Olman Elizondo Morales.

ARTÍCULO SÉTIMO

El señor Olman Elizondo Morales comenta que hoy se dio una reunión en la cual el señor Francisco Lima, secretario general de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, hizo una presentación ante el señor ministro sobre cuáles son las políticas que se tienen, muchas de las cuales tienen que ver con infraestructura y cómo esa infraestructura se mantenga en buenas condiciones.

EL señor Rodolfo Méndez Mata le explicó de manera amplia los problemas que se han presentado y el periodo de 30 años aproximadamente que Costa Rica duró sin dar una conservación adecuada. También se conversó sobre las fronteras terrestres, que en muchos países causan una gran problemática.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor Olman Elizondo Morales.

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO OCTAVO

El señor Álvaro Vargas Segura comenta sobre dos temas que operativamente corresponden a la DGAC, pero que considera de importancia que sean de conocimiento del Consejo. Indica que recientemente se reunieron con Jaime Escobar de ALTA y con un representante de una empresa de combustibles y ellos están interesados en varios temas, uno de ellos ya se había valorado a nivel de Dirección, referente a la posibilidad de que las compañías de líneas aéreas utilicen el combustible Jet A, ya que las aeronaves tienden a utilizar dos tipos de combustible y no tienen problema de cambiar de uno a otro, y la diferencia entre el Jet A y el Jet A1, es que el Jet A es un poco más económico. Esto fue parte de una iniciativa en la que se había pedido, hace un año aproximadamente, a las empresas que valoraran la posibilidad de cambiar el combustible.

Indica que se conversó con RECOPE y que manifestó no tener inconveniente, pero que ellos solo pueden distribuir uno de los dos. Menciona que ALTA se comprometió, por medio de sus asociados y por la IATA, a presentar una nota de las líneas aéreas, donde solicitan la distribución de combustible Jet A.

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]





Otra alternativa que presentan en esa solicitud, es el uso de combustibles alternativos, con la finalidad de que se use un porcentaje mezclado con combustible, para disolverlo y que sea menos contaminante. El problema es que la producción que tiene Paraguay está vendida a países europeos por un periodo de dos o tres años. Este asunto tiene ventajas, pero es un proceso que se está iniciando.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor Álvaro Vargas Segura.

ARTÍCULO NOVENO

El señor Álvaro Vargas Segura comenta que hoy se tuvo una reunión con el embajador de los Emiratos Árabes, en la cual se conversó sobre el tema ambiental, ya que según entiende ellos son líderes en ese tema y como Costa Rica también se encuentra en ese nivel, les interesa hacer un convenio con Costa Rica sobre los combustibles alternativos. Comenta que ellos presentaron una propuesta por escrito sobre lo que están haciendo y quieren el apoyo del país con respecto a ese tema.

Otro aspecto importante que menciona es que el gobierno también les ha dado el apoyo para una conferencia sobre el medio ambiente que se llevará a cabo en el 2023.

También comenta que se han presentado problemas con todos los acuerdos que se han firmado con otros países, ya que esos acuerdos están en la Asamblea Legislativa y que el primero que se presentó es el de Emiratos Árabes Unidos. El embajador señala el interés de contar con la posibilidad de viajar a Costa Rica y pide que se le dé seguimiento al acuerdo que está en la Asamblea. La DGAC se comprometió a dar el apoyo en este sentido y se está buscando una reunión para explicar el tema.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Tomar nota de lo manifestado por el señor Álvaro Vargas Segura.

STATE OF TEXAS

1923

1923

1923

1923

1923

1923

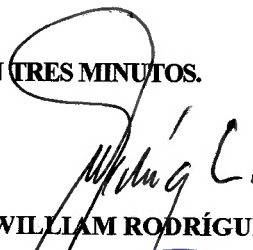
1923

1923



SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON TRES MINUTOS.


OLMAN ELIZONDO MORALES



WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ


DANIEL ARAYA BARQUERO


SOFÍA BEATRIZ GARCÍA ROMERO


GONZALO COTO FERNÁNDEZ


GUSTAVO SEGURA SANCHO


KARLA BARAHONA MUÑOZ



[Faint, illegible text, possibly a list or table of items]
 [Faint, illegible text]
 [Faint, illegible text]
 [Faint, illegible text]
 [Faint, illegible text]

✓

○



Anexo N° 1

**AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 72-2021**

AGENDA: Sesión ordinaria No. 72-2021
Lugar: Sesión virtual. Plataforma *Microsoft Teams*
Fecha: 22 de setiembre del 2021
Hora: 5:00 p.m.

Se convoca a reunión a los señores miembros del CETAC

Sr. Olman Elizondo Morales	Presidente CETAC
Sr. William Rodríguez López	Vicepresidente CETAC
Sra. Sofía Beatriz García Romero	Secretaria CETAC
Sra. Karla Barahona Muñoz	Directora CETAC
Sr. Daniel Araya Barquero	Director CETAC
Sr. Gustavo Segura Sancho	Director CETAC
Sr. Gonzalo Gerardo Coto Fernández	Director CETAC
Sr. Álvaro Vargas Segura	Director General
Sr. Luis Miranda Muñoz	Subdirector General
Sr. Óscar Serrano Madrigal	Auditor General

Al asesor

Sr. Mauricio Rodríguez Fallas Jefe de la Asesoría Jurídica

Secretaria

Sra. Karol Barrantes Bogantes Secretaria de actas

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II.- ÓRGANO FISCALIZADOR

1.- Reclamo administrativo para el reembolso de las sumas pagadas por impuesto de valor agregado en materiales y equipos de construcción de obras e insumos importados, para la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría ("AIJS") y gastos asociados.

2.- Presupuesto extraordinario I-2021, del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría N°3045.

III.- UNIDAD DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS

INTERNATIONAL INSTITUTE FOR ENVIRONMENTAL AND DEVELOPMENTAL RESEARCH

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

C

C



1.- Justificación del incumplimiento a los requerimientos de seguimiento a las acciones de mejora de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2020.

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. -UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

A.1.- Solicitud de exoneración de marca del señor Rodolfo Vásquez Rojas.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

C

C



Anexo N° 2

N°152-2021. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil, a las doce horas 17:46 del día 22 de setiembre del dos mil veintiuno.

Se conoce solicitud de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, a favor del (la) servidor (a) Rodolfo Vásquez Rojas, portador de la cédula de identidad número 2-0351-0320, con fundamento en el artículo 64 inciso c) del Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

RESULTANDO

PRIMERO: Mediante el documento con número de oficio DGAC-DSO-AVSEC-FAL-OF-0109-2021 de fecha 09 de agosto del 2021 y el oficio DGAC-DSO-OF-0178-2021 de fecha 12 de agosto de 2021, se solicita el estudio de exoneración de marca a favor del funcionario Rodolfo Vásquez Rojas, cédula 2-0351-0320, lo anterior de conformidad con el artículo 64 inciso c) del Reglamento Autónomo de Servicios del MOPT, para que se realizara un estudio de Exoneración de Marca aplicando la norma mencionada.

SEGUNDO: Que la Unidad Gestión Institucional de Recursos Humanos efectuó un análisis de la petición y emitió el oficio DGAC-DFA-RH-OF-0646-2021 de 24 de agosto de 2021 con resultado favorable.

TERCERO: Por medio del oficio número DGAC-DG-OF-01619-2021, del 24 de agosto del 2021, el Sr. Álvaro Vargas Segura, director general de la Dirección General de Aviación Civil, aplicando la Circular número DGAC-DG-CIR-31-2015 de 29 de julio de 2015 remitió al Consejo Técnico la gestión recomendando la exoneración del registro de asistencia, a favor del (la) servidor (a) Rodolfo Vásquez Rojas, en razón de verificar que contaba con los requisitos establecidos al efecto.

CONSIDERANDO

I- Que este Consejo Técnico de Aviación Civil conoció el asunto presentado por la Dirección General para exonerar del registro de asistencia al servidor (a) Rodolfo Vásquez Rojas, al cual se verificó además que obtuvo el aval de la jefatura inmediata y cumplió con lo dispuesto en el Artículo 64 del Reglamento Autónomo de Servicios del MOPT (Decreto Ejecutivo 36235-MOPT del 05 de julio de 2010), el cual indica taxativamente los supuestos en los cuales se podrá eximir del registro de asistencia por medios electrónicos, a los funcionarios, el inciso a) establece:

“Artículo 64: El Ministro de acuerdo a las disposiciones internas y a solicitud de la jefatura respectiva, podrá eximir de la obligación de registrar la asistencia a la entrada y salida del trabajo en los siguientes casos:

c) A los servidores(as) que por la naturaleza de sus funciones implique ejecutarlas fuera de la oficina. Deberá someterse a estudio de la Oficina de Recursos Humanos la solicitud de eximir de la marca al servidor, la cual deberá contar con la autorización del jefe inmediato superior del funcionario. Una vez efectuado el análisis, la Oficina de Recursos Humanos deberá remitir el proyecto de resolución para la firma del Ministro.”

1999

Reporte de actividades de la asignatura de Mecánica de Fluidos

El presente informe describe el desarrollo de las actividades realizadas durante el curso de Mecánica de Fluidos, abarcando desde la introducción a la disciplina hasta el estudio de los flujos compresibles y turbulentos.

En primer lugar, se abordó el estudio de los fluidos ideales y la ecuación de Euler, así como la conservación de la masa, el momento y la energía en un flujo.

Posteriormente, se estudió el flujo potencial y la teoría de los perfiles de velocidad, aplicando estos conceptos al análisis de flujos sobre cuerpos aerodinámicos.

El siguiente tema fue el flujo viscoso, donde se introdujo la ecuación de Navier-Stokes y se estudió el desarrollo de la capa límite y el coeficiente de fricción.

Finalmente, se estudió el flujo compresible y turbulento, incluyendo el número de Mach y los efectos de la compresibilidad en el flujo.

Este curso ha proporcionado una base sólida para el estudio de temas más avanzados en aerodinámica y mecánica de fluidos.

Se agradece a los profesores por su valiosa enseñanza y orientación durante el curso.

El autor agradece a sus compañeros de curso por su apoyo y colaboración durante el desarrollo de este trabajo.



En consecuencia, dado que en el presente caso el (la) servidor (a) Rodolfo Vásquez Rojas, cumplió con todos los requisitos, y cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato Sr. Roy Mauricio Vásquez Vásquez, Jefe AVSEC-FAL mediante el oficio DGAC-DSO-AVSEC-FAL-OF-0109-2021 de fecha 09 de Agosto del 2021, reúne los requisitos exigidos para tal fin.

II- De igual manera es importante indicar que cuando se trata de funcionarios no adscritos al Régimen de Servicio Civil, la exoneración de marca se somete a conocimiento y decisión del Consejo Técnico de Aviación Civil, de conformidad con el Pronunciamiento C-034-2003 de fecha 11 de febrero de 2003 de la Procuraduría General de la República, el cual en lo conducente señala sobre el órgano competente:

“Ahora bien, resta aclarar si las atribuciones que se confieren al ministro tratándose del personal cubierto por el régimen de Servicio Civil, deben ser ejercidas, cuando se trate de servidores excluidos del régimen, por el Consejo Técnico de Aviación Civil o por la Dirección General de Aviación Civil. A nuestro juicio, es al primero de dichos órganos a quien corresponde ejercer esa competencia, pues si bien tanto el Consejo como la Dirección General son órganos desconcentrados del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Dirección General se encuentra subordinada al Consejo”.

III- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto Ejecutivo número 36235-MOPT se establece:

“Artículo 65: La exención del registro de marca de asistencia, se considera como un beneficio, lo cual, de ninguna manera faculta al servidor para una asistencia irregular a su trabajo. Este beneficio podría ser suspendido o revocado por la Administración, previa oportunidad de defensa del servidor, por asistencia irregular o porque la evaluación de sus servicios sea inferior a “muy bueno”. Una vez revocado el beneficio el servidor(a) podrá solicitarlo de nuevo transcurrido el año de la suspensión, siempre que cumpla con los requisitos estipulados en este Reglamento para su otorgamiento”

Al respecto, la Sala Constitucional mediante Resolución número 8996-2000 de las 09:23 horas del 13 de octubre del 2000 y reiterada por la resolución número 4114-2006 de las 16:06 horas del 28 de marzo del 2006, señaló lo siguiente: (...)

“Asimismo, la exención de marcar tarjeta de control de asistencia no constituye un derecho, sino un beneficio que la institución brinda a ciertos trabajadores y cuya procedencia en este caso, así como la validez del acto administrativo constituyen, como se dijo, un asunto de mera legalidad.”

IV- Que dado lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de la correspondiente normativa accede al otorgamiento del beneficio de exoneración de registro de marca al solicitante.

Por tanto,

De conformidad con las consideraciones y citas normativas mencionadas.

**EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL,
RESUELVE:**

ΑΠΟΦΑΣΗ ΤΟΥ ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΟΥ

0011

ΕΠΙΣΤΡΟΦΗ ΕΚΔΟΣΗΣ

1991

C

C



ACTA No. 72-2021

1. Otorgar el beneficio de exoneración del registro de marca por medios electrónicos, al funcionario (a) Rodolfo Vásquez Rojas, portador de la cédula de identidad número 2-0351-0320, a partir del día 10 de setiembre del 2021.
2. Sin embargo, el beneficio podrá ser revocado en el momento en que ya no se cumpla con los requerimientos bajo los cuales fue otorgada la exención de marca, con la aplicación de los procedimientos respectivos.
3. Se instruye a la Dirección General de Aviación Civil para realizar las gestiones administrativas pertinentes.
4. Notifíquese al correo electrónico rvasquez@dgac.go.cr con copia a rvasquezv@dgac.go.cr

Olman Elizondo Morales
Presidente
Consejo Técnico de Aviación Civil

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

1985

1985

El presente informe describe los resultados obtenidos en el estudio de la actividad enzimática de la bacteria *Escherichia coli* en condiciones de laboratorio. Se analizaron los niveles de actividad de la enzima amilasa en cultivos de diferentes edades y en presencia de diversos factores que afectan su síntesis y secreción. Los resultados indican que la actividad enzimática aumenta con la edad del cultivo y es sensible a cambios en el pH y la temperatura del medio de cultivo.

0

1